

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVII

SALAMANCA, 24 DE JUNIO DE 1932

Núm. 792

Director: **El Presidente de la Asociación Provincial**

Redactores: **La Comisión Permanente.**

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

EL MAESTRO RURAL

El compañero don Gregorio Sierra ha publicado en el número anterior de LA FEDERACIÓN un interesante artículo sobre «La Enseñanza en los pueblos», que me sugiere muchas e interesantes ideas respecto del Maestro rural, cuya importancia para el porvenir de la Patria es mayor que la de cualquiera otro funcionario técnico o administrativo, según mi modesta manera de ver la cuestión.

Por la voluntad del pueblo se ha cambiado el régimen político de nuestra nación. Este hecho envuelve la revolución que se está operando; pero conviene ilustrar al pueblo, para que no se deje engañar con espejismos y cantos de sirena.

La República, a cuya consolidación ordenada todos debemos contribuir sinceramente, exige Autoridad o Poder público que encauce las energías del país, sacrificio de todos, trabajo honrado, respeto a las creencias religiosas y opiniones políticas dentro de la Ley, prohibición absoluta de atentar contra la propiedad pública ni privada, que son inherentes a la conservación del Estado y de la personalidad humana; siquiera sea conveniente darle un carácter social, cuando proceda, y con las debidas garantías y justas compensaciones.

Pues bien; para llevar a las villas y aldeas todas las cuestiones precedentes, dentro de la concordia y armonía, es indispensable que existan excelentes maestros jóvenes, cultos, prudentes, de probada vocación y dispuestos al sacrificio; porque allí casi todos *tiran hacia abajo*. Las autoridades suelen atender con más diligencia las cuestiones de caciquismo rural que las verdaderamente necesarias a los vecinos; la asistencia escolar es por todos

conceptos lamentable, porque los padres necesitan a sus hijos en las faenas agrícolas y cuidado de los ganados.

Aquí surge una cuestión jurídica, que todavía no hemos resuelto los españoles: El padre tiene derecho a disponer del hijo para ayudar al sostenimiento de la familia; pero también el Estado ha de necesitar que los ciudadanos se hallen en condiciones para contribuir al bien de la nación.

No basta que las leyes digan que la enseñanza es gratuita y obligatoria; es necesario que prácticamente se cumpla esta obligación, cueste lo que cueste.

Las gentes huyen del campo: grave error. La tierra es nuestra madre, de ella salimos y a ella hemos de volver. La Naturaleza nos ofrece salud y bienestar con el trabajo del campo y el cultivo de las plantas, la ganadería, la pesca, la caza y otras fuentes de riqueza. Invirtamos los términos, y que la ciudad lleve al campo todos los resortes de la civilización. Así haremos la vida más larga y feliz.

Nosotros, los maestros, llevemos a los compañeros y a los niños de las aldeas nuestro cariño y nuestra protección, si en algo podemos. Organicemos en la ciudad, cuando el tiempo lo permita, caravanas que lleven alientos y consuelos a nuestros hermanos de las aldeas, de la montaña y de la llanura, estableciendo un intercambio de afectos, consuelos y cariños. Las aldeas son las células de la nación, que con las villas y ciudades forman la Patria, cuya grandeza depende del trabajo y esfuerzo de todos.

PÉREZ ALFONSO

SOCIETARIAS

Asociación Nacional del Magisterio Primario salmantino

Elección de representante

El lunes, 20, dirigimos a los presidentes de las Asociaciones de partido la siguiente carta, notificándoles la convocatoria que hace la Asociación Nacional para la elección del Vocal representante provincial. La insertamos por si alguno de ellos no la hubiera recibido.

«Señor Presidente de la Asociación del partido de...

Distinguido compañero: En el número próximo de LA FEDERACION ESCOLAR saldrá la convocatoria que hace la Nacional, para la renovación de los vocales de la Junta directiva en las provincias que corresponde, entre las cuales se halla Salamanca.

Como verá, la elección tiene que verificarla en todo el mes de julio, y aunque se dan las instrucciones, necesarias, le envío un Reglamento de la Asociación Nacional, por si le surgiera alguna duda.

Espero me envíe su convocatoria a la mayor brevedad, para insertarla en el periódico antes de las vacaciones estivales, pues llegadas éstas se suspenderá la publicación de aquél, a causa de que la Comisión permanente pasará este tiempo fuera de la capital. Únicamente saldría en el caso de que hubiera algo muy interesante o extraordinario que comunicar a nuestros asociados.

En el acta última de la Comisión permanente habrá visto que hemos convenido con la Imprenta Comercial, en el precio de 60 pesetas, la tirada de 700 ejemplares de LA FEDERACION, por ser la casa que mejor oferta hizo. Usted dirá si se hace firme dicho convenio.

Oportunamente se le comunicará la fecha del escrutinio general, que se hará en Junta general de asociados.

Sería conveniente viera el modo de ponerse de acuerdo con sus compañeros de partido, para que la votación resulte nutrida y lo más unánime posible.

Entre tanto llega ocasión favorable de saludarle personalmente, le envía afectuoso apretón de manos su compañero y amigo, *Abdón Alonso*.

También se le escribió a los demás vocales de la Junta directiva.

Asociación Nacional del Magisterio CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 14 y segundo del Reglamento general de nuestra Asociación, esta Permanente convoca a elecciones para la renovación de los vocales de la Junta directiva en las provincias que corresponda, y que son las siguientes:

Madrid, Asturias, Palencia, Barcelona, Baleares, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, Lugo, Salamanca, Santander, Segovia, Valencia y Zaragoza.

Se invita asimismo y se ruega que elijan su representante en la Asociación a las siguientes provincias:

Granada, a la cual correspondía renovar y que en la actualidad no tenía representación; Córdoba, por el

tiempo que le reste; Las Palmas, Orense, Almería y Navarra, que no tienen actualmente representación.

A los compañeros de la provincia de Huelva que simpatizan con la Asociación Nacional del Magisterio Primario, se les hace por ésta un llamamiento para que no desperdicien este momento en que las circunstancias invitan a organizarse y constituyan su provincial, procediendo a la mayor brevedad a elegir vocal representante en la Nacional.

Sería una satisfacción para esta Comisión Permanente el poder celebrar su primera Asamblea con asistencia de representantes de todas las provincias.

Las condiciones, según las cuales ha de verificarse la elección, son las siguientes, con arreglo al mentado artículo 14 del Reglamento:

a) El elegido ha de ser Maestro activo de Escuela nacional con residencia en la provincia respectiva, advirtiéndose que el cargo de vocal de la Directiva es incompatible con el de librero, o director, o redactor de periódicos de empresa particular.

b) La elección se verificará en el mes de julio.

c) En cada Asociación de partido los individuos que la constituyen emitirán el sufragio, de palabra o por papeleta los presentes y por oficio los que ejerzan fuera de la capital. Donde no haya más que provincial ésta se considerará como de partido a los efectos de este párrafo.

d) La Junta directiva de la Asociación de partido verificará el escrutinio en presencia de cuantos asociados quieran asistir y extenderá el acta correspondiente, que visará y remitirá el presidente al de la Asociación provincial, y si no estuviese constituida, a la Comisión Permanente de la Asociación Nacional (Plaza del Angel, número 3).

e) La Junta directiva de cada una de las Asociaciones provinciales a que se refiere esta convocatoria, hará el escrutinio general de la provincia y remitirá a esa Comisión Permanente certificación del acta que de las incidencias de la elección deberá levantar.

f) Las Federaciones de provincias gozarán de las facultades que les confiere el párrafo octavo del Reglamento.

g) Las Asociaciones remitirán a esta oficina las listas de asociados y cuotas correspondientes antes del 30 de junio actual y la computación de votos se hará con arreglo a ellas. No podrán tomar parte en la elección aquellos maestros cuyas cuotas no hayan sido recibidas en la oficina central.

h) En las certificaciones a que se alude en el apartado d) de esta convocatoria, ha de constar expresamente el número de votos obtenido por cada candidato y las Juntas provinciales certificarán del resumen de los escrutinios.

i) Cuando alguno de los candidatos se presente a la reelección se hará constar así en el acta del escrutinio.—El presidente, *Dionisio Prieto*; el secretario, *Santiago Hernández*; el tesorero, *Antonio Mampaso*.

Nota.—La Comisión Permanente verá con sumo agrado que la votación en las provincias que eligen su vocal fué nutrida, y más que nutrida unánime. En estos momentos en que están abiertos los caminos de la lucha, el entusiasmo societario, el interés por la cosa colectiva fortalece a los núcleos profesionales y decide el juicio acerca de su personalidad y solvencia.

Ninguna clase de pretexto exime en estos tiempos a un hombre de la grave responsabilidad que contrae si se aparta de la vida societaria en que sus profesionales se manifiestan.

Pero es más grave la responsabilidad para los que asociados, viven al margen de la acción que la entidad a que pertenece desarrolla.

Así, pues, a votar. Que la Nacional dé una vez más muestras de su robustez y conciencia societaria y de clase.

Asociación provincial

Tesorería

Con fecha 20 del actual, fueron remitidas a Madrid las cuotas de asociados de la provincia, que correspondía percibir a la Nacional, cuyo detalle es el siguiente:

	Pesetas.
64 cuotas de Alba, a 1,50.....	96,00
75 id. de Béjar, id.....	112,50
82 id. de Ciudad Rodrigo, id.....	123,00
57 id. de Ledesma, id.....	85,50
43 id. de Peñaranda, id.....	64,50
102 id. de Salamanca, id.....	153,00
64 id. de Sequeros, id.....	96,00
71 id. de Vitigudino, id.....	106,50
43 id. de otros tantos maestros jubilados de la provincia, a 1,50..	64,50
1 id. de un asociado en activo de la provincia de Palencia.....	1,50
1 id. de un Profesor de la Escuela Normal.....	1,50
603 cuotas, a 1,50 pesetas.....	904,50

Salamanca, 20 de junio de 1932.— El Tesorero, J. Alonso Coll.—V.º B.º: El Presidente, Abdón Alonso

Asociación parcial de Vitigudino

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los compañeros de este partido a la reunión que se tendrá en la Escuela graduada de niños el día 3 del próximo mes de julio, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda.

Ruego a todos su puntual asistencia al acto, por ser de suma importancia la elección del representante provincial en la Nacional, por lo cual espero confiado acudirán un crecido número de compañeros ese día a emitir su voto.

Si continúa su reinado la fría apatía societaria, suplico encarecidamente a los que no quieran o puedan hacer el pequeño sacrificio de trasladarse a la cabeza de partido en la fecha indicada, manden unas líneas, en las cuales reflejen su criterio sobre el primordial asunto a resolver.

En la sesión se tratarán cuantos asuntos crean los asociados de interés para la clase.

Os saluda afectuosamente vuestro compañero y amigo, Marcelino Hernández.

Vitigudino, 21-VI-932

Asociación provincial de Palencia

INVITACIÓN

Señor don Abdón Alonso.

Estimado compañero: El Magisterio de esta provincia está organizando la celebración de un cursillo de perfeccionamiento y orientación metodológica, del 10 al 18 de Julio próximo, y esta Asociación provincial, que interviene muy activamente en la preparación de este acto, se complace en invitar al mismo, por su mediación, a todos los compañeros de esa provincia federada, expresándoles nuestro ferviente deseo de que al menos una representación nos honre durante esos días con su visita.

En su día remitiremos los programas detallados.

Con este motivo me es grato reiterar a usted los afectos de estos compañeros y saludo cordial de su afectísimo. El presidente, Teófilo Calzada.

XX

SECCIÓN LEGISLATIVA

13 de junio de 1932 («Gaceta» del 14).

Decreto autorizando a los Municipios para solicitar bibliotecas:

«La necesidad de difundir la cultura ha movido a este Ministerio, no ya a aumentar e intensificar la acción de los Centros de enseñanza, sino a crear una pluralidad de órganos auxiliares, cuya eficaz acción converge en el mismo propósito; así de infinidad de pueblos de España se reciben ahora demandas insistentes, y si bien habían sido proyectadas, no obstante su funcionamiento no había sido logrado. La necesidad perentoria de las mismas la revela el propio acuciamiento con que se solicitan; y como los pueblos han menester nobles esparcimientos físicos y espirituales y estímulo de reflexión con que mantener y encender su interés.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cualquier Municipio español en cuyo término no exista biblioteca pública del Estado, puede solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para bibliotecas públicas, la creación de una biblioteca municipal.

Art. 2.º El régimen de la biblioteca se considerará como servicio autónomo del Municipio y estará confiado a una Junta que se titulará «Junta de la biblioteca municipal de...», con un máximo de diez vocales, en la que, además de la representación de los Ayuntamientos, figuren las Asociaciones profesionales, de cultura y personalidades destacadas por su competencia, manteniendo la institución neutral y abierta para todos.

Art. 3.º Los Municipios se obligan a ofrecer un local conveniente para la biblioteca, con independencia de todo otro servicio; en la fachada ostentará, en sitio visible, el rótulo «Biblioteca pública municipal»; también se fijará un anuncio en donde se haga constar el hora-

rio de servicio y que el acceso a la biblioteca es libre y gratuito para todos los habitantes del término municipal. La biblioteca deberá permanecer abierta al público un mínimo de cuatro horas diarias, celebrará por lo menos una sesión semanal de préstamo y se regirá en su organización y funcionamiento por las normas e instrucciones que dicte la Junta de Intercambio.

Art. 4.º La Junta hará un donativo de fundación con arreglo a la siguiente escala de población: Municipios inferiores a 1.000 habitantes, 150 volúmenes; ídem de 1.000 a 3.000 habitantes, 300 volúmenes; ídem de 3.000 en adelante, 500 volúmenes.

Estos volúmenes se facilitan encuadernados y se remitirán con las cédulas redactadas por los catálogos de autores de materias y topográfico. Se atenderá en el envío, a más de las obras de carácter general, a las condiciones sociales, económicas y de cultura del Municipio adonde se destinen.

Art. 5.º La Junta seguirá incrementando los fondos de las bibliotecas establecidas con un reparto cada semestre; será objeto de repartos preferentes, las bibliotecas de aquellos Municipios que destinen cantidades para compra de libros; la Junta remitirá a estas bibliotecas libros por valor del duplo de las cantidades que reciba; también la Junta renovará total o parcialmente los fondos de las bibliotecas cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 6.º Se establecen dos categorías de bibliotecas municipales; pertenecen a la primera categoría las que cuenten con una dirección técnica solvente a juicio de la Junta, y a la segunda, todas las demás. Las bibliotecas de primera categoría, por la mayor garantía que ofrecen para el aprovechamiento de su caudal bibliográfico, serán objeto de preferencia para el incremento de sus fondos, de una intensificación del servicio de préstamo y de una organización más completa. La Junta ofrece su experiencia a las bibliotecas municipales para la provisión de sus plazas de bibliotecarios.

Art. 7.º La propiedad de los libros pertenece a la Junta de Intercambio y su uso al Municipio; solamente podrán adquirir la propiedad de los mismos las bibliotecas de primera categoría; no obstante, y en cualquier momento, la Junta de Intercambio podrá retirar los libros de aquellas bibliotecas que no cumplan celosamente su cometido.

Art. 8.º Los Municipios que tengan establecidas sus bibliotecas o dispongan de libros para su instalación en cantidad no inferior a la proporción establecida en el artículo 3.º, remitirán a la Junta de Intercambio, los primeros, una Memoria con el número de volúmenes que poseen, estado de su catalogación, características del local, acompañando los planos si fuera posible, capacidad de la sala de lectura, número de pupitres y estadística de lectura y préstamo del año de 1931, y unos y otros, un inventario de sus fondos, relación de las obras que desean y del personal de que disponen para el servicio de la biblioteca.

Art. 9.º Siendo limitados los recursos de la Junta, se establecerá un orden de preferencia a favor de las bibliotecas declaradas de primera

categoría, y dentro de las de segunda, a los Municipios de mayor número de habitantes.

Art. 10. La Junta de Intercambio ejercerá el patronato y la inspección de las Bibliotecas municipales, bien por sus miembros o por las personas en quienes ella delegue y dará cuenta de sus actividades en una Memoria anual.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Fernando de los Ríos Urruti.*

NOTICIAS Y COMENTARIOS

El Estatuto de Primera Enseñanza

El proyecto de Estatuto de Primera Enseñanza está terminado y ha pasado a informe del Consejo de Instrucción pública, que probablemente a estas horas ha cumplido también su cometido.

Consta de veinticuatro capítulos y unos doscientos artículos, en los que se trata de las cuestiones que afectan a la Escuela y al Maestro, en relación con la enseñanza y la administración.

Se define al principio lo que se entiende por escuela nacional y escuela pública.

Para ingreso en el Magisterio continúan los «cursillos de selección» con sus tres partes.

En provisión de escuelas se consigna la estancia obligatoria de los tres años. Sin embargo, en el concurso general próximo a publicarse, transitoriamente se modifica aquella obligada permanencia.

Respecto a los grupos que se forman con las escuelas vacantes, ya se ha dicho que son cuatro: A, B, C y D, otorgándose las de A a las categorías primera y segunda; las de B, a las tercera y cuarta; las de C, a las quinta y sexta, y las de D, a la séptima.

Las plazas de sección irán todas al concurso. Las Direcciones de graduada de menos de seis grados se proveerán por elección entre los maestros. El cargo durará tres años. Podrán ser reelegidos.

Para que la Dirección general apruebe la propuesta de director, hecha por elección, será necesario que haya unanimidad. Si ésta no existe, nombrará libremente la Dirección general.

Las Direcciones de seis o más grados se proveerán únicamente por concurso oposición. Para acudir a él precisarán cinco años de servicios en Escuela nacional.

En el concurso oposición que se está preparando, y que muy pronto se llevará a la «Gaceta», habrá lista de aspirante en expectación de destino.

Para premiar a los maestros del primer es-

calafón que lleven cinco años en poblaciones de menos de dos mil habitantes, se los colocará a la cabeza de su categoría. Quizá esta variación en las normas del concurso sea transitoria.

La habilitación parece que estará desempeñada por maestros, pero habrán de solicitar la excedencia, reservándose todos los derechos para reingresar, y que sólo habrá una por provincia.

Cantinue el derecho de consortes para el traslado. Se extiende al profesorado de Normales, Inspección y funcionarios del Ministerio.

Hay modificaciones en otros capítulos que no varían profundamente lo establecido.

Con todo, no debe olvidarse que es un proyecto, y que las autoridades superiores pueden todavía modificar, corregir o variar cualquiera de los puntos señalados.

Junta provincial de protección a los huérfanos

El día 17 celebró sesión esta Junta provincial, que tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el estado de fondos presentado por el señor Tesorero, correspondiente al primer trimestre del año actual y que se remite a la Junta Central.

Importan los ingresos 12.721,48 pesetas, y los gastos por pensiones satisfechas 3.877,45 pesetas, quedando un saldo a favor de la Junta, el 31 de marzo, de 8.844,03 pesetas, cuyo saldo comprende el valor de efectos timbrados y el valor de la cuenta corriente en el Banco.

2.º Expediente de los huérfanos de doña Dominica Herrero Blázquez, Maestra nacional que fué de Mata de Armuña. Se acuerda proponer la pensión anual de 1.500 pesetas, por ser dos huérfanos, uno estudiante y el otro no.

3.º Instancia de mejora de pensión de los huérfanos de doña Elena Pascual, Maestra nacional que fué de Cabeza de Diego Gómez (Sando), por estar estudiando uno de los niños. Se propone la pensión de 1.980 pesetas, por ser uno estudiante y dos no.

4.º Instancia de mejora de pensión de los huérfanos de don José Rodríguez Martín, Maestro nacional que fué de Saucelle, por estar estudiando uno de ellos.

Se encuentra a resolución de la Junta Central.



Como nota informativa de los beneficios que reporta a nuestra provincia la institución protectora de los huérfanos, daremos los datos siguientes:

Desde 1.º de noviembre de 1929, se han concedido pensiones a huérfanos de don Leoncio García Alonso, Maestro de Doñinos de Ledesma, dos huérfanos, 1.080 pesetas anuales.

Don Manuel H. Sánchez Carcedo, Maestro de Valdesangil, tres huérfanos, 1.440.

Doña Josefa R. Cacho Cabezas, Maestra de M. nterrubio, dos huérfanos, 1.080.

Don Manuel Gómez Marcos, Maestro de La Hoya, un huérfano, 600.

Don José Martín Rodríguez, Maestro de Saucelle, dos huérfanos, 1.080.

Doña Cipriana Fernández Sánchez, Maestra de Valdesangil, dos huérfanos, 1.080.

Don Antonio Mateos García, Maestro de La Peña, un huérfano, 600.

Doña Elena Pascual García, Maestra de Cabeza de Diego Gómez, tres huérfanos, 1.440.

Doña Dominica Herrero Blázquez, Maestra de Mata de Armuña, dos huérfanos, 1.500.

Total, 18 huérfanos que reciben auxilio, alguno de los cuales tiene pedida mejora de pensión por hallarse realizando estudios, después de concedida la pensión.

Maestros sustituidos inutilizados en el ejercicio de la profesión, dos; uno con 1.440 pesetas anuales de pensión y otro con otras 1.440 pesetas anuales, clasificados ambos por el número de hijos menores que tienen dentro de la edad reglamentaria.



Habiéndose pedido por la Junta Central a las provinciales su opinión sobre modificaciones en el Reglamento provisional, la de nuestra provincia propuso las modificaciones siguientes:

1.º Que la principal forma de protección sea la del establecimiento de los huérfanos en Colegios o Instituciones docentes que se crearán en los Distritos Universitarios, quedando reducida la concesión de auxilios económicos tan sólo a los casos en que por la edad no puedan ser recogidos los huérfanos en dichos establecimientos, y cesando el auxilio económico al llegar a la edad que se fije para efectuar el ingreso en ellos.

2.º Dar a la Institución un carácter mutualista, y no benéfico, con igualdad de deberes y derechos, ya que la tributación es obligatoria, a cuyo efecto deberán desaparecer las limitaciones que establecen los artículos 2.º (apartado b), 62 y 63 del Reglamento; y quedando como única condición, para adquirir el derecho a la protección, la de ser el causante socio y estar a cubierto en el pago de sus descuentos.

3.º Dada la imposibilidad en que las Juntas provinciales se encuentran de hacer efecti-

vos los descuentos a los jubilados, los cuales, desde el momento de pasar a tal situación, cesan en el pago de sus cuotas, se hace necesario ver el medio de que se descuenta el importe de dichas cuotas en las nóminas o libramientos por que perciben sus haberes pasivos, en forma semejante a la empleada en las nóminas de los que se hallan en activo.

4.º La edad límite de los huérfanos, señalada en el artículo 4.º del Reglamento para disfrutar del derecho a la protección, debiera ser la de veintitrés años, para los varones, y veinticinco para las hembras.

5.º El ingreso de los fondos en la Tesorería de la Junta Central, se verificará por trimestres, y no por años, como se venía efectuando; con lo cual se beneficiarán de modo notable, los intereses de la Institución.

6.º Solicitar que la subvención del Estado sea mayor que la actual, en proporción al número de socios y atendido el carácter de esta institución.

Consejo Universitario. Sesión última

Se celebró a las once de la mañana y la presidió el vicerrector don Esteban Madruga Jiménez, asistiendo los vocales que la constituyen.

Primeramente conoció de una queja enviada por un Maestro interino de Avila, contra Consejo de aquella provincia.

Se practicó la comprobación necesaria en averiguación de la exactitud de los hechos que se hacían presente en la queja, resultando de ella su inexactitud; pero, no obstante, se advertían algunas anormalidades, acordando el Consejo Universitario apercibir al Maestro denunciante por la inexactitud de los hechos que consignaba, y al mismo tiempo advertir al Consejo de aquella provincia la conveniencia de adoptar una norma objetiva para el otorgamiento de las interinidades.

Conoció asimismo de varios escritos remitidos al Consejo por el que hace poco tiempo fué Presidente del Consejo provincial de Zamora.

A consecuencia de dichos escritos, se había abierto una información, trasladándose a ese efecto a Zamora el Presidente del Consejo Universitario y el Secretario, don José Andrés Manso; y en vista de los informes emitidos por dichos señores, se acordó no aceptar las incompatibilidades propuestas por el ex presidente del Consejo provincial de Zamora y proponer a la Dirección general de Primera Enseñanza ordene a la Normal de Maestros de Zamora, de cuyo seno es profesor dicho ex presidente

que le sustituya en el cargo de vocal del Consejo inmediatamente.

Conoció de otros asuntos relacionados con escuelas, principalmente el asunto de las escuelas de Pereña, acordando oficiar al Consejo local de dicho pueblo, haciendo constar el disgusto con que el Consejo Universitario ve actuar a ese Ayuntamiento en referido asunto y ordenar a la Inspección de primera enseñanza la clausura de aquellas escuelas, hasta tanto que el Ayuntamiento se decida a construir un nuevo local más decoroso.

A la una se levantó la sesión.

Del Consejo provincial

Con asistencia de casi todos los vocales del Consejo celebró éste su sesión reglamentaria el día 18 próximo pasado.

A continuación damos algunos de sus acuerdos.

a) Hacer constar en acta el sentimiento por el bárbaro atropello de que fué víctima el 11 del corriente la infortunada compañera del Consejo, doña María del Patrocinio García Tejedor.

b) Conceder la sesión única que solicitan los Consejos locales de Matilla de los Caños, Santa María de Sando, Babilafuente, Sepulcro Hilario, Ciudad Rodrigo, Trabanca, Villasbuenas y Ahigal de los Aceiteros, aplazándose hasta que informen los Alcaldes la solicitada por los Maestros de Monsagro, Ituero de Azaba, Alamedilla, Espeja, Buenamadre y Boadilla.

c) Denegar la permuta entablada entre las maestras de Herguijuela del Campo y Pedroso de Armuña, en vista de las graves razones que aportan en la denuncia las autoridades de uno de los pueblos interesados.

d) Devolución del expediente incoado por el Ayuntamiento de Terradillos, para que se atenga a los preceptos legales.

e) Que pase a la Inspección la petición de mobiliario escolar que solicita el Alcalde de Villar de Ciervo.

f) Conceder la licencia que solicitan para oposiciones a los maestros de Peralejos de Abajo, Cantalapiedra y Garcihernández.

¿No se ha inscrito usted en la Sección de Socorros Mutuos, que tan próspera vida goza? Hágalo pronto y los beneficios serán mayores.

g) Idem a don Antonio Longo, Maestro de Nava de Béjar, por enfermedad.

h) Idem por el tiempo que dure el curso de apicultura al pensionado para el mismo, don Miguel E. Sánchez, Maestro de Robliza de Cojos.

i) Hacer los nombramientos de maestros interinos para las escuelas vacantes en la actualidad.

MAESTRAS

Doña Petra Marina Iglesias, para Buenavista; fundado en las circunstancias especialísimas que concurren en esta Maestra, cuyo nombramiento no se invocará como precedente, de no concurrir causas tan relevantes que el Consejo las estime dignas de ser exceptuadas de la norma general, por una sola vez.

Doña Justina Cuadrado Sánchez, para Tamames de la Sierra.

MAESTROS

Don Justo Andrés Manso, para Cespedosa, y don José Marcos García, para Saucelle.

j) También se acordó interesar al Inspector-jefe, señor Luengo, active todo lo posible el asunto referente al pueblo de Armenteros.

La sesión única

Volvemos a advertir a nuestros compañeros que donde no haya Consejo local pueden solicitar la sesión única los maestros, pero consignando en la instancia un informe del alcalde en el sentido de que considera justas las razones alegadas por los maestros, y, por tanto, conveniente la implantación de la sesión única en las escuelas de la localidad.

Día de asueto

No habiéndose publicado en el *Boletín Oficial* el nuevo almanaque aprobado por la Superioridad, es día festivo el 29 del actual.

Oportunamente comunicaremos la fecha en que deben dar comienzo las vacaciones caniculares.

Oposiciones a plazas de inspectores

En total se presentaron a hacer los ejercicios 180 maestros y 84 maestras.

El Tribunal advirtió que no había tinta y cada opositor debe llevar una pluma estilográfica o tintero y pluma.

También manifestó que sería inútil que los opositores se molestasen ni molesten a nadie con recomendaciones, de las que ninguna sería atendida.

El día 15 desarrollaron los opositores el si-

guiente tema: «La personalidad del alumno. Los intereses de cada edad. Cómo respetarlos y atenderlos».

El 16, desarrollaron el siguiente tema: «La moral y la educación cívica en las escuelas».

Los opositores realizarán el tercer ejercicio en el grupo escolar «Jaime Vera», convocándose cada día cinco varones y cinco hembras, destinándose, como máximo, media hora para cada lección a desarrollar por los opositores.

El cese en activo de los maestros jubilados

Una de las cosas beneficiosas que llevará el futuro Estatuto es la de que el Maestro jubilado no cese en el ejercicio activo de la enseñanza hasta que no se haya hecho la clasificación.

Congreso de la Federación Internacional de Asociaciones de Maestros

La Federation Internationales d'Instituteurs celebrará su quinto Congreso durante los días 22, 23 y 24 de julio de 1932.

El Congreso debatirá sobre importante cuestión de orden pedagógico y sobre el problema pacifista del mundo.

Los detalles serán comunicados con tiempo por la Secretaría a todas las Asociaciones adheridas.

Pero podemos dar por adelantado los siguientes puntos que han de tratarse:

- 1.º La enseñanza de anormales.
- 2.º La enseñanza de la historia internacional y la educación pacifista.

Este Congreso promete ser muy concurrido y de gran trascendencia.

Consejo local de Salamanca

A petición de éste, también ha sido implantada la sesión única en las escuelas de la capital.

Recomendamos a nuestros compañeros la conveniencia de que se dirijan para los asuntos societarios a la Comisión Permanente, como medio de evitar entorpecimientos y retrasos en la buena marcha administrativa.

LOS "PREVISORES DEL PORVENIR"

ASOCIACION MUTUA NACIONAL DE AHORRO
PARA PENSIONES VITALICIAS :: ::

Capital garantizado por el Estado, que hoy pasa de **140 millones de ptas.**, y que va en progresivo aumento, llevando ya repartidos desde 1924 más de **68 millones**, sin tocar el capital. Solamente en Salamanca hay unos 200 pensionistas.

¡Maestros! Haced propaganda en vuestros discípulos, inscribiendo como ejemplo a vuestros propios hijos. Así haréis patria, porque se solucionarán los conflictos sociales-económicos, asegurando el porvenir de las familias.

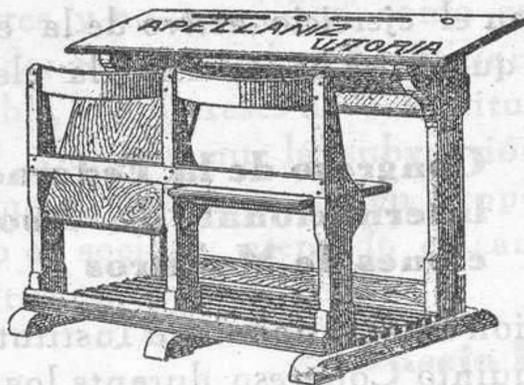
Las suscripciones pueden ser de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20, 25 y 100 cuotas de a peseta mensual.

Domicilio propio:

Avenida de Conde de Peñalver, 22, Gran Vía, Madrid

Representante en Salamanca:

Ramos del Manzano, número 3



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :: VITORIA

se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

EL MEJOR MANUAL DE ANALISIS GRAMATICAL : ANDRES BELLO :

ES EL DE

Estudia con una claridad y sencillez pasmosas la oración simple, lo mismo por su estructura, como por su valor expresivo :- Hace un detenido estudio y clasificación de la oración compuesta por coordinación, por aposición y por subordinación
Infinidad de ejercicios prácticos :- Se aprende análisis en pocos días.

Precio: 3,50 PESETAS

EN TODAS LAS LIBRERIAS DE SALAMANCA Y MAS IMPORTANTES DE ESPAÑA

 BANDERAS CON LOS COLORES NACIONALES Y ES-
CUDO DE LA REPÚBLICA, EN SATEN, LANA Y SEDA 

IMPRENTA Y
LIBRERIA DE

★ Francisco Pablos

ISLA DE LA RUA, NUM. 1.—SALAMANCA

LIBRERIA Y PAPELERÍA

CERVANTES

Dr. Riesco, 12 y 14.—Salamanca

GRAN SURTIDO EN LIBROS Y MENAJE ESCOLAR